

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRESCIENTOS 7 S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRESCIENTOS 7 S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de mayo de 1987, ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.- 87-2-1-1- **03106** el **20 AGO. 1987** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 8.844 el 15 de septiembre de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Salvador Patiño Perrone, soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos S/.975.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.525.000,00, en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Salvador Patiño Perrone, Gabriel Patiño Perrone, Julio Patiño Perrone, Mercedes Patiño Arzube, José Patiño Icaza y Mercedes Arzube de Patiño.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía TRESCIENTOS 7S.A. es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a las dos mil inclusive. Se introduce además la reforma al Artículo Segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto la administración de su propio inmueble, pudiendo realizar toda clase de actividades civiles y mercantiles permitidos por

la Ley en relación de su objeto social.
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

11
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OTDAETX

Viene..... TRESCIENTOS SIETE S.A.

Guayaquil, septiembre 29 de 1987

00160

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL